

Ref.: Expte. N° 17030/20.-

**Visto:**

El expediente administrativo 4034-225979, y

**Considerando:**

Que mediante el expediente administrativo referido, tramita la suscripción del Convenio Marco para la fijación de pautas de realización PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES.

Que el artículo 41 de la LOM, establece que “Corresponde al Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a la Leyes provinciales o nacionales”.

Que el convenio tiene como objetivo consolidar una Vialidad Nacional que planifique globalmente sobre trazados, obras y operaciones en la Red Troncal Nacional y la Red Federal de Autopistas; asigne, supervise y audite el uso de recursos; como así también ejecutar las Políticas Nacionales en materia de obra y servicios viales.

Que en virtud de ello resulta necesario sancionar una norma necesaria para convalidar la norma detallada en los vistos de la presente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídese en todos sus términos el Convenio Marco para la fijación de Pautas de Realización PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Nacional de Vialidad, los acuerdos y/o convenios específicos que resulten necesarios para la implementación del convenio marco detallado en el artículo 1º.

**Artículo 3º:** El visto y los considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE  
----- DOS MIL VEINTE.

**Queda registrada bajo el N° 5813/20.-**

**FIRMADO:** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)